

**Constancia:** Señor Juez, el 11 de marzo de 2024, se surtió la última notificación de la sentencia N° 1 del 30 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Código de Extinción de Dominio; encontrándose así notificados la totalidad de los sujetos procesales e intervinientes dentro del proceso.

Sírvase proveer.

Daniela Oquendo Penagos  
**Daniela Oquendo Penagos**  
Citaduría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00065 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación No. 129
AFECTADO (S):	Carlos Augusto Tamayo Hoyos
ASUNTO:	Corre traslado común para interposición de recurso de apelación

Conforme constancia que antecede, observa el Despacho que a la fecha se encuentra debidamente notificada respecto de la totalidad de los sujetos procesales e intervinientes, la sentencia N° 1 del 30 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849 de 2017.

Así las cosas, en consideración con lo establecido en el artículo 67 ibídem, se ordena correr traslado a los sujetos procesales por el término común de seis (06) días, a fin de que, si a bien lo tienen, recurran la decisión adoptada en esta instancia.

El término de traslado al que se ha hecho alusión, tendrá lugar a partir del día quince (15) de marzo de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día veintidós (22) de marzo de 2024, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Por secretaría súrtase lo correspondiente

**CÚMPLASE**

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 001 Especializado  
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f24f8fefe24f7f4310f432e59a2752f0cbe5fe67b60956d771391b96b660c3**

Documento generado en 14/03/2024 01:27:04 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**